



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 010 -2018-MEM/DGFM

Lima, 10 de setiembre de 2018

VISTO: El Informe N° 481-2018-MEM/DGFM de la Dirección de Formalización Minera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, establece que el Ministerio de Energía y Minas actúa como ente rector del Sector Energía y Minas;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 025-2013-EM, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, creándose la Dirección General de Formalización Minera, conforme lo dispone el artículo 105-A de dicho Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo citado en el párrafo que antecede se establecieron las funciones y atribuciones de la Dirección General de Formalización Minera, entre las cuales se aprecian las referidas a monitorear las acciones realizadas con la formalización minera, así como expedir resoluciones, directivas, manuales y otras normas en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1293, se declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, creando el Proceso de Formalización Minera Integral, y estableciendo para su ejecución, la creación del Registro Integral de Formalización Minera y la simplificación de los mecanismos administrativos para la formalización minera;

Que, a su vez, mediante Decreto Legislativo N° 1336, se establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 018-2017-EM, se establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral, se



establece que para otorgar la autorización de inicio/reinicio de actividades mineras de explotación y/o beneficio de minerales y/o título de concesión de beneficio, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: i) acreditación de propiedad o autorización de uso del terreno superficial, ii) acreditación de la titularidad, contrato de cesión o contrato de explotación respecto de la concesión minera, iii) presentación de declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos de acuerdo al párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1336, iv) aprobación del instrumento de gestión para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal – IGAFOM o del Instrumento de gestión ambiental correctivo –IGAC y v) expediente técnico;

Que, considerando lo antes citado, la Dirección General de Formalización Minera ha formulado una directiva que establece los Lineamientos para la emisión de las resoluciones de autorización de inicio/reinicio de actividades mineras de explotación y/o beneficio de minerales y/o título de concesión de beneficio de la pequeña minería y minería artesanal, en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral, a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, o la que haga sus veces;

Que, por otro lado mediante Resolución Directoral N° 025-2014-MEM/DGFM se aprobó la Directiva N° 001-2014-MEM/DGFM, "Lineamientos para la Cancelación de Declaraciones de Compromisos";

Que, los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, regulan los supuestos de exclusión y el procedimiento correspondiente, del minero en vías de formalización del Registro Integral de Formalización Minera;

Que, en ese sentido, resulta necesario derogar la Directiva N° 001-2014-MEM/DGFM aprobada por Resolución Directoral N° 025-2014-MEM/DGFM, "Lineamientos para la Cancelación de Declaraciones de Compromisos";

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por Decreto Supremo N° 025-2013-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 001-2018-MEM/DGFM, "Lineamientos para la emisión de las resoluciones de autorización de inicio/reinicio de actividades mineras de explotación y/o beneficio de minerales y/o título de concesión de beneficio de la pequeña minería y minería artesanal, en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral", la cual forma parte de la presente Resolución.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo Segundo.- DEROGAR la Directiva N° 001-2014-MEM/DGFM aprobada por Resolución Directoral N° 025-2014-MEM/DGFM, "Lineamientos para la Cancelación de Declaraciones de Compromisos".

Artículo Tercero.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Informática queda encargada de publicar la presente Resolución en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'M. Rico Llaque'.

MARTHA L. RICO LLAQUE
Directora General de Formalización Minera (e)